



CERTIFICACIÓN

En el artículo número 2 de la resolución GE No 180/06-02-2010 emitida por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros se establece que los activos eventuales son aquellos bienes muebles e inmuebles, así como los demás bienes garantizadores señalados en la Ley de Garantías Mobiliarias, adquiridos en concepto de recuperación de obligaciones a favor de las Instituciones, ya sea por dación en pago o mediante convenio entre partes, acto administrativo, remate judicial o resolución notarial; por esto es suscrito Jefe de la Sección de Cartera Administrada y Activos Eventuales certifica que el mes de diciembre (2020) no se registró venta directa de Activo Eventual propiedad del BANHPROVI,

Para conocimiento y demás fines se firma la presente a los veintidós días del mes de diciembre del año 2020

David Omar Carbajal Cortes

Jefe Sección Carteras Administradas y Activos Eventuales